



人权理事会
普遍定期审议工作组
第十六届会议
2013年4月22日至5月3日，日内瓦

根据人权理事会第 16/21 号决议附件第 5 段提交的
国家报告*

哥伦比亚

* 本文件接收到的文本翻译印发。文件内容并不意味着联合国秘书处表示任何意见。

一. 编制方法和广泛协商程序

1. 本报告的编制表明了国家自提交初次报告开始在这方面所做的不懈努力。哥伦比亚在当时自愿作出承诺，接受长期监督并在最近四年始终履行这一承诺。¹
2. 现已编制完成七份报告，供利益攸关方调阅以开展公开协商。² 作为补充，在 2009 年和 2010 年向参与人权理事会本届会议的各缔约国寄发了两份电文，在文中详细阐述了后续跟踪机制³ 以及缔约国取得的成果和采取的行动。同时，在 2009 年期间编制了一份关于普遍定期审议机制实施情况的简报。
3. 2011 年，普遍定期审议被推广到了地方一级，以便提高地方政府对其在落实各项建议和承诺方面所承担角色的认识。⁴ 之后，在 32 个行政区⁵ 中开展了一次咨询协商，以便从地方角度明确在人权领域取得的成果和面临的挑战、良好做法和制约因素，并了解其对于 2008 年审议的后续行动的看法和在落实相应的建议和/或承诺方面取得的进展。⁶
4. 在 2012 年期间，与国内各当局举办了两次讲习班，召集全体公共行政机关和监管机构参与其中，目的是在报告的编制和后续行动方面实现机构参与和协调联动。
5. 哥伦比亚开辟了若干与民间社会就人权事务开展参与和对话的空间。举例来说，由人权和国际人道主义法跨部门委员会⁷ 和国家保障事务主席团⁸ 开辟了相应的空间。
6. 此外，在最近两年中，哥伦比亚已经开创了一个世界上独有的程序，名为“人权和国际人道主义法全国会议”，⁹ 其创办动机就是国家政府、人民权利监察员办公室、共和国国会、总检察长办公室、民间社会和国际社会之间的联合声明，在该声明中，它们一致同意全程参与并支持一项参与性进程，¹⁰ 推进制定并实施一项国家、各省和地方各级的人权和国际人道主义综合政策。¹¹ 为此，已经计划在全国各省¹² 和首都地区开办论坛。截至 2012 年 12 月已经开办了 25 个论坛，¹³ 参与人数超过了 12,500 人，¹⁴ 在当月会议开幕，与会人员超过 2,000 人。将在 2013 年继续推进这一进程，为此面临的一项主要挑战就是将国家与地方一级的行动衔接起来。
7. 值本次报告之际，普遍定期审议的常设工作组¹⁵ 在人权高专办驻哥伦比亚办事处的协助下敦促开辟一个与国内主要人权平台进行对话的空间，¹⁶ 但不具备咨商地位。报告一经提交，缔约国就表达了其希望推进后续各项会议的意愿，目的是结合相应意见和建议进一步完善报告。

二. 背景、法律和体制框架

A. 背景

8. 哥伦比亚是一个民主、统一、多元化的参与性国家，严格遵照《1991 年政治宪法》实行三权分立。其行政权下放到地方，地方实体具有自治权，遵照同样的宪法和法律制度实施治理。权力下放确保了行政权由地方实体分担，这有利于在国内各地区最大程度地发挥其行动力。

9. 共和国总统、省长和市长均通过普选产生。现任总统胡安·曼努埃尔·桑托斯当选 2010-2014 届政府首脑。

10. 根据国家统计总局¹⁷ 的预测，当前的人口总数为 46,375,061 人。¹⁸

B. 法律和体制框架

11. 近年来，哥伦比亚在法律和体制上经历了重大变革，旨在充分保障人权，加强国家在组织和职能上的效率和凝聚力。¹⁹ 国家的法律和体制改革主要分为两部分内容，一方面是要保障所有人的的人权，另一方面是要保障受害者的各项权利，以便实现全面恢复和达成和解，以此来奠定各项基础，推进终结武装冲突。

12. 秉承高效务实、廉洁透明和问责制的良好管制原则，参照作为所有政府政策基础的《2010-2014 年“全面繁荣”国家发展计划》，对公共行政各部门进行了审查并推行改革²⁰ 来达成以下目标：(一) 加强社会包容与和解；(二) 强化国家的社会政策；(三) 加强对国家竞争力至关重要的部门的体制建设；(四) 提高办事效率。

13. 为强化国家在人权和国际人道主义法领域的协调联动和合作，组织创办了国家人权和国际人道主义法体系，²¹ 改革了人权和国际人道主义法跨部门委员会并将一个国家信息系统投入运行。²² 国家人权和国际人道主义法体系由若干子体系组成。²³ 由副总统担纲主席并由内阁各部长担任成员的跨部门委员会，是制定、颁布、指导、贯彻、监督和评估全面的人权和国际人道主义法公共政策的最高当局。该委员会同样还是负责协调国家响应和推进落实在这方面的各项国际承诺，将权利和差别化观点纳入到各部门政策中的主管机关。

14. 同时，还设立了社会包容与和解部门，由社会繁荣部²⁴ 担任其领导机构，成员单位由哥伦比亚家庭福利局、历史记录中心、²⁵ 受害者全面关爱与赔偿事务局、²⁶ 技术合作局²⁷ 和国家扶贫局²⁸ 组成，旨在制定、颁布、领导、协调和实施各项政策、总体计划、方案和项目来克服极端贫困，实现社会包容，达成和解，收复失地，关爱弱势群体、残疾人口并使其重新融入社会和经济生活，以及对冲突受害者进行关爱和赔偿。

15. 2011 年的第 1448 号法律，即《受害者全面关爱和赔偿及归还土地法》，以下简称《受害者法》，以及具备法律效力的该法的各项条例细则²⁹ 是国家在关

爱和赔偿暴力受害者工作上的大手笔。该法律主要包含了与性别、人口和种族³⁰相关的方方面面的措施，奠定了在循序渐进和可持续发展原则上实施全面关爱和赔偿的公共政策的各项基础。同时，明确了政策实施的主管机构，并设立了受害者全面关爱和赔偿国家体系。

16. 此外，改革还包括加强负责开展保护少数民族权利工作的部门和单位的能力，³¹ 以及加强在司法、³² 社会保护、³³ 安全保障、³⁴ 住房和环境、³⁵ 文化和对处于极端风险状况的群体的保护和保障方面的职能，为此创立了国家保障工作组和风险评估及措施建议委员会，³⁶ 在文化方面采取了相应举措，³⁷ 并提出了其他重要倡议。³⁸

17. 为促进从武装冲突过渡到和平稳定状态，在国会上核准了名为“实现和平的法律框架”的法案，批准出台各项司法外机制，作为实现司法公正的过渡性措施，并确立各项针对案件的优先处理标准和遴选标准，以及暂停实施惩罚。此外，在 2012 年 9 月，国家政府启动了一项与哥伦比亚武装革命军游击队的对话程序，为此，提出了一项路线图，明确了需要谈判的内容，以便达成最终协议，结束武装冲突，这对国家来说是一项巨大挑战。

C. 与国际组织的对话

18. 国内共设有 29 家国际组织的办事处，包括联合国、³⁹ 美洲国家组织、红十字国际委员会、世界银行的代表处，以及 10 家负责合作和/或开发事务的代办处。

19. 自 2008 年以来，已经接待了来自联合国体系和美洲人权体系各机构的高级别领导或代表的 22 次访问，⁴⁰ 其中值得一提的有联合国秘书长在 2011 年 6 月进行的访问，在这一框架内颁布了《受害者法》；负责冲突中性暴力问题的特别代表马格特·瓦尔斯特伦进行的访问；联合国各机构执行主任的访问：如联合国妇女署执行主任米歇尔·巴切莱特和人口基金执行主任巴巴通德·奥索蒂梅欣；以及难民署副主任亚历山大·阿列尼克夫和人权高专办外勤事务负责人安德斯·科姆帕斯。

20. 此外，国际刑事法院大法官兼院长宋相宪与共和国总统签署了一项哥伦比亚与国际刑事法院关于执行法院所判刑罚的协议。哥伦比亚是美洲第一个签署此类文书的国家，也是世界上第七个签署此类文书的国家。

21. 哥伦比亚已经被视为美洲人权体系内一个正在进步的国家。2012 年 12 月，作为美洲人权委员会的实地考察结果，哥伦比亚已经被委员会从其年度报告的第四章中移除。

三. 在增进和保护人权方面的进步、优先事项和挑战

A. 实施《国家发展计划》——《2010-2014 年“全面繁荣”国家发展计划》

22. 《“全面繁荣”国家发展计划》确立了在人权领域的发展道路，引导实现社会包容与和解。计划的第五章，题为“巩固和平”，在其 C 节中明确提到了全面的人权和国际人道主义法公共政策和过渡时期的司法问题，目的是确保依法治国。法治国家的工作重点在于巩固安全、充分尊重人权、有效伸张正义，这就意味着要开展各项行动以巩固和平、减少有罪不罚现象，还要制定各类与人权有关的文化和公民战略，尊重生命权、自由权和人身完整性权利，打击歧视和尊重身份认同。

B. 制定全面的人权和国际人道主义法公共政策

23. 国家承诺落实在保障人权方面的最高标准，这表明哥伦比亚的人权形势有所进步。尽管仍然存在一些问题和挑战，但是政府有强烈的意愿来克服这些困难和挑战。正如本次报告所述，政府推行的计划和行动考虑到了各类国际义务、建议和/或承诺，包括哥伦比亚在普遍定期审议框架内所担负的义务、建议和承诺。

24. 制定一项全面的人权和国际人道主义法公共政策⁴¹ 是国家所面临的一项挑战，在政策制定时已经考虑了之前在《国家行动计划》以及其他一些倡议框架内的进展，试图确定一个在人权和国际人道主义法领域的有效行动框架。随着国家人权和国际人道主义法体系的设立以及人权和国际人道主义法全国会议的举办，这项公共政策不断得以丰富并从地方层面上颁布出台。这一政策反映出国家所承担的各项国际义务和承诺，并通过与民间社会组织和国际社会的建设性对话，以及司法过渡进程进一步完善。

25. 在国家人权和国际人道主义法体系框架内，⁴² 已经启动了对主管人权和国际人道主义法事务的所有部门单位的机构联动，这意味着要促成 55 个国家一级的单位、5 个总统府下属规划部门、90 个司局级单位和/或下属单位以及 8 个高级别委员会之间的对话沟通。

C. 经济、社会、文化及环境权利

贫困

26. 国家还努力加强中产阶级的实力，打造一个更为公平和公正的社会，提高贫困人口和赤贫人口获得各类社会服务的能力和机会。

27. 哥伦比亚自愿承诺到 2015 年将贫困人口比例⁴³ 降至 28.5%，将极端贫困人口比例降至 8.8%。这样，在 2010 年至 2011 年期间，将国内的贫困率从 37.2%

降至 34.1%，并在 2010 年至 2011 年期间将国内的极端贫困率从 12.3% 降至 10.6%。在降低贫困问题上起作用的因素包括各项有针对性的政策以及立足于差别化观点的综合性战略、经济增长、向贫困人口倾斜的收入再分配以及这方面的扶持政策。

28. 面对在降低贫困问题上所遇到的重大挑战，新一届国家克服极端贫困事务署推行了“团结之网”方案，⁴⁴ 这是一项旨在向贫困人口和极端贫困人口提供各类社会服务的战略。另一方面，值得一提的是“更多家庭在行动”方案，⁴⁵ 其内容是有条件地向贫困和弱势家庭定期发放货币津贴，目的是提高其经济收入并改善这些家庭中 18 岁以下人口的健康和受教育状况。在 2011 年期间，惠及到 2,210,412 户家庭，其中 382,126 户(17.3%)处于流离失所状况，另有 69,485 户(3.1%)为土著人家庭。

食品保障

29. 出台了《国家食品和营养保障政策》，并成立了粮食和营养保障跨部门委员会，⁴⁶ 作为领导和协调这方面事务的最高主管机关，负责协调落实这方面的各项政策和方案。此外，还推行了“食品保障网”方案，其宗旨是鼓励实现食品生产上的自给自足。截至 2012 年 6 月，超过 2,490 户家庭参与到了食品保障网方案的各项食品保障安全项目中。其中，56,997 名妇女从各类扶持方案中受益，这是因为妇女是这方面有条件转移支付的主要接收方。

就业和生产力

30. 当前正在实施的“生产联盟项目”旨在促成私人部门和贫困农村社区之间形成业务发展伙伴关系，以便提高竞争力水平。

31. 据估算，在 2011 年通过《初次就业法》，⁴⁷ 使得 155,753 家企业步入正轨，帮助 395,266 名年轻人实现了初次就业。而“让我们一起工作”方案则使 15,208 人形成了个人的职业规划，目的是增强其个人能力，包括让参与者获得资格认证、进行职业培训、识字教育以及技能认证。⁴⁸

32. 同样，还针对《宪法》给予特别保护的贫困人口设立了各类立足于差别化观点的方案，其中包括“农村青年”方案；⁴⁹ “农村妇女”方案；“妇女厉行勤俭节约”方案；⁵⁰ 以及针对农村中的年轻人、妇女、土著人和非洲裔哥伦比亚小生产者的“农村机会方案”。⁵¹

33. 对正规就业和创造就业问题进行了规范，在其中纳入了性别观点，并规定了雇用暴力受害妇女的用人单位可享有的福利。⁵² 同时还努力推广远程工作，⁵³ 以造福各类特殊群体。⁵⁴

体面住房

34. 颁布了《经济适用住房法》，⁵⁵ 在其框架内计划向全国各地的优先照顾人群提供 100,000 套免费住房。⁵⁶ 同样，农业部为在农村地区提供公益性住房并实

现农村住房产权的正规化，已经针对弱势群体实施了各类立足于差异化观点的战略方案。⁵⁷ 国家⁵⁸ 也已经推行了各类方案来促进落实农村公益性住房并规范农村住房的产权问题。

35. 当前正在酝酿出台关于《土地与农村发展法》的议案。⁵⁹ 面临的挑战就是如何从差异化角度促进农村的全面发展。

教育⁶⁰

36. 国家通过法律规定⁶¹ 所有在公立院校注册入学的学生，从学龄前阶段到十一年级均可享受免费教育。⁶² 国家推进落实对免费教育的跟踪监督信息系统，这将有助于对为落实免费教育而划拨的资源进行监管。

37. 同时还努力提高各级教育的覆盖率。2011 年哥伦比亚普及了小学和初中阶段的基础教育，并缩小了城乡地区在教育覆盖率上的差距。⁶³ 此外，将教育资源向教育程度落后、农村地区所占比例较高的区域实体倾斜，以便照顾到更多的各类弱势群体。⁶⁴

38. 2011 年，随着全面关爱幼龄儿童跨部门委员会的成立，确定了各项与关爱公立儿童发展中心的男童和女童有关的质量标准，⁶⁵ 惠及 589,826 名幼儿，比 2010 年的受益儿童数量多出 24,300 人。此外，成立了 72 家旨在照顾幼龄儿童的幼儿园、看护家庭和儿童发展中心。

39. 为应对将 15 岁至 24 岁人口的文盲率降至 1% 这一巨大挑战，推动实施了国家青年和成人识字教育、基础教育和中等教育方案，旨在推进对文盲青年和成年人的培训进程。自 2005 年至 2012 年 8 月，对 212,716 名 15 岁至 24 岁的年轻人进行了扫盲教育。

信息和通信技术

40. 为改善全体哥伦比亚人的生活质量，国家推广了对信息和通信技术的宣传、有效使用和普及。在“数字化生活计划”的战略框架内⁶⁶ 部署了 85 项举措，试图在与基础设施、服务、应用程序或社交网络以及技术应用有关的领域发展国内的数字化生态系统。

健康

41. 自 2009 年以来，哥伦比亚履行了其将《针对儿童的义务保健计划》⁶⁷ 统一起来的承诺，惠及全国 15,838,549 名 0 岁至 17 岁的儿童和青少年。⁶⁸ 2011 年还实施了针对 60 岁以上人口的福利计划。2012 年 7 月统一了医疗卫生制度，由此使得所有参保津贴制度的人口都采用同样的参保缴费型福利计划。这两类制度的参保人口超过 4,250 万，他们都采用这一福利计划。

42. 医疗社会保障总体系的覆盖率一直维持在接近 96%；这意味着在 2010 至 2012 年期间新增 230 万名医保参保人员。⁶⁹ 据估计，1993 年最为贫困人口的医

保覆盖率仅为 4.3%，到 2003 年达到 48%，而到 2011 年已经接近 90%。今后仍需在这方面再接再厉，特别是人口较为分散的地区，以便使这一比率达到 100%。考虑到仍然面临的各项挑战，哥伦比亚出台了《医疗卫生四年期计划》并颁布了一项法律来强化这一体系⁷⁰。

43. 为落实降低产妇发病率和婴儿死亡率并实现儿童健康发展的承诺，国家成立了促进和保障性权利和生殖权利跨部门委员会。此外，自 2012 年 1 月开始将孕产妇发病率异常强制性监测纳入了国家卫生局的国家公共卫生监测体系⁷¹中，并编制了新生儿发病率异常监测模型。

44. 设计制定了《2012-2021 年公共卫生十年期计划》⁷² 并实施了艾滋病毒规划管理模式。当前正开展相应工作以实施“生命之初一千日”计划。⁷³

社会保护

45. 为满足占总人口 10% 的老龄人口各类需要，国家提出了《2007-2019 年全国老龄化与老龄人口政策》，制定并实施了《老龄人口社会保护方案》；⁷⁴ “胡安·路易斯·隆多尼奥·德拉库埃斯塔全国老龄人口供养方案”以及“老龄人口社会参与综合方式”。

46. 为保护老龄人口免受失去收入来源的经济风险，国家已经出台了两项主要机制，一项是预防机制，一项是救助机制。第一项机制通过养老金制度⁷⁵ 予以落实，第二项机制⁷⁶ 规定应依法确定在那些情况下可以向不符合领取养老金的规定条件，但是经济拮据，收入水平未达到最低工资标准的人口定期发放经济福利。⁷⁷

47. 此外，还出台了“老龄化哥伦比亚”方案，以应对保护无家可归、没有养老金或者生活拮据和/或极端贫困的老龄人口这项挑战。⁷⁸ 得益于这一方案的老龄人口为 627,428 人，他们每两个月就可以领取一份津贴，以资助其满足基本生活需要并改善生活质量。

文化

48. 国家已经提高了在文化领域的投入。⁷⁹ 此外还出台了《国家读写计划：“阅读就是我的故事”》；为非盈利性机构和非政府组织的各项倡议和项目提供了资助；实施了《国家激励方案》并为“全国结盟方案”提供了支持。通过各类生活奖励和工作激励措施，肯定了哥伦比亚的创作人员、研究人员和文化从业人员的工作价值。最后，通过艰苦努力将各类表演艺术正式搬上了舞台。⁸⁰

环境

49. 在环境问题上开展的工作保障了其他各项权利。⁸¹ 为此，通过设立国家环境许可管理局强化了这方面的体制框架，力求以高效透明的方式来办理与环境问题有关的许可、审批和手续，以此实现环境保护与国家发展之间的可持续性平衡。还成立了专门打击危害环境和自然资源犯罪的国家检察机关。

50. 哥伦比亚积极参与了清洁发展机制⁸² 并出台了一系列共计 182 个旨在减少温室气体排放的项目(自 2010 年 8 月以来新增 77 个)。制定了《适应气候变化国家计划》的概念框架,并严禁进口所有类型的危险废弃物。当前,哥伦比亚颁布了《环境教育国家政策》⁸³ 和《环境多样性及其生态系统服务综合治理国家政策》。此外,通过“国家适应气候变化试点项目: B 部分—高山”逐步实施落实“一体化和气候变化方案”并制定了固体废弃物综合治理政策。

51. 这些政策以及其他一些旨在确保充分享有和行使经济、社会、文化和环境权利的重要政策的制定,显示出国家再接再厉落实各项国际承诺的意愿和承诺。

D. 打击暴力和维护公共秩序⁸⁴

预防暴力

52. 在武装冲突背景下,尽管面临武装冲突所带来的复杂情况和种种困难,哥伦比亚一直致力于加强国家的民主和法治,谋求实现和平并确保所有公民的安全,以充分行使各项人权。

53. 2012 年,内政部向全国 32 个省提供了与防范生命权、自由权、人身完整性和人身安全受到侵犯的风险有关的咨询和技术支持,其中包括强化预防空间,⁸⁵ 提出和/或更新各项预防和保护性的综合计划。⁸⁶ 就后者而言,提出和/或更新了 32 项计划,即每个省份一项。作为在归还土地进程⁸⁷ 中的预防战略的组成部分,提出了各项计划,在推行领土整合战略的 58 个市镇中,有 51 个出台了相应的预防和保护性综合计划。⁸⁸

加强与民间社会的对话空间

54. 在承认民间社会组织作为民主建设者所开展工作的合法性的基础上,已经开展工作来加强对话并推动设立国家保障工作组。此外,已经开办了多次主题会议。政府承认全国各地的人权倡导者、社会领袖和社区领袖的工作价值,⁸⁹ 且此类人士在对话空间中所提的各项倡议已经被落实到具体行动中。尽管取得了上述进展,还应继续开展工作,以不断加强和扩展与民间社会的对话,特别是在地区层面的对话。

保护高风险群体

55. 通过国家保障工作组的激烈讨论出台了世界上独一无二的保护方案并取得了重大进步。指定了一家独立机构,即国家保障工作组来实施这一方案并遵循相应的保护原则和程序办事,在各项举措以及在编制风险研究报告的工作中纳入了差别化观点。⁹⁰ 迄今国家保障工作组已经对 10,000 余人提供了保护。

武装部队的指导方针

56. 国防部已经开发了若干工具来设计、开发、评估和调整其业务和工作，使之完全符合人权和国际人道主义法相关的各项国际规范。⁹¹ 为在治安部队内部就人权和国际人道主义法问题开展培训而做出的努力有：制定教育体系战略计划、人权和国际人道主义法特别教学模式、区域培训小组以及经验教训分析会。⁹²

打击犯罪团伙

57. 对平民人口的保护⁹³ 一直都是并且在以后继续是国家政府的一项重点工作，这就是为什么要采取如此多的公共政策战略和机构调整战略。2012 年是在保护生命权工作上取得最为丰硕成果的一年，表现为暴力致死人数在过去的 40 年中降幅最大。

58. 打击犯罪团伙⁹⁴ 是治安部队面临的巨大挑战之一。为应对这一问题，取得的一项进展就是正式出台了一项综合性政策，目的就是打破体制结构障碍，保护人民群众。这一政策从战略性、全面性和多层面的角度考虑，其对成功的衡量指标就是最终打破结构性障碍、恢复联邦政府对地方的权威并保护人民群众。

59. 这项打击此类犯罪团伙的综合性战略包含了 8 项战略指导方针，旨在：界定犯罪团伙的性质特点；掌握并分析必要的情报来了解其动态；提起诉讼；打击腐败现象；与全国巩固领土政策相衔接；设计出台一项统一的综合性战略来打击对犯罪团伙的资助；预防犯罪团伙卷土重来并设计制定一项积极的宣传策略。

60. 政府已经通过治安部队使此类团伙的结构规模缩减了 29%，并逮捕了 5,175 名犯罪团伙成员。此外，还使自称为“洛斯拉斯特罗霍斯”的贩毒武装团伙的成员人数减少了 35%，逮捕了 1,910 名该团伙成员，包括 9 名地方头目。⁹⁵

61. 设立了旨在打击犯罪团伙的国家检察官工作组，重新界定了其部门结构，以便依职责组织开展对目标犯罪团伙的调查，而不论其罪名为何或者在国家领土上所处的区域为何。据以实施了一项着眼于开展机构间⁹⁶ 协调联动以及国际合作行动的国家打击犯罪政策。对与犯罪团伙相关案件开展调查的比较结果显示，到 2008 年 11 月，隶属于国家总检察长办公室的全国人权和国际人道主义法工作组已经受理了 50 起案件并对 20 人起诉定罪。在 2011 年至 2012 年期间，国家打击犯罪团伙检察官工作组总计已经受理了 181 起案件，其中 1 起已侦破并提起诉讼，还有 7 起结案并对 9 人定罪判刑。

打击非法武装团体

62. 武装部队，为履行宪法所赋职能，已经加大了对游走于法律边缘的非法武装团体的打击力度，⁹⁷ 以便行使对领土的控制权，提供安全保障，削弱此类团体的实力并对其犯罪据点各个击破。在这一时期，已经在使非法武装团伙解除武装、复员和接受制裁方面取得了重大成果，这是有效设计制定、执行、评估和定期调整相关战略的成果，如《共创繁荣国防和安全综合政策》以及《“2012-2014 年荣誉之剑”计划》，等等。⁹⁸

63. 部队开展了各项行动，力争捍卫国家主权、领土完整和宪法秩序。与此同时，还负责具体落实政府制定的各项政策，例如：《民主安全政策》(2002-2006年)、《巩固民主安全政策》(2006-2010年)，以及当前正在实施的《共创繁荣国防和安全综合政策》。

贩运人口

64. 出台了《全面打击人口贩运国家战略》，⁹⁹ 当前正努力制定 2013-2018 年的新《国家战略》。在 2011 年，成功将实施这一战略的责任落实到了境内所有的相关机构，这有助于宣传推广“与人口贩运不相往来”预防运动。此外，还开通了“打击人口贩运全国免费热线”，长期面向市民服务。

65. 内政部通过其领土治理总局开展了各类项目，旨在应对当前仍面临的强化国内各实体在这方面的体制能力这项挑战；并逐步开展了宣传活动，以使各省和市县的行政长官采取必要决策并加大预算力度来确保此类人员的各项权利。在 2011 年至 2012 年期间针对 57 起涉嫌人口贩运的案件采取了行动。

酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格的待遇或刑罚

66. 根据禁止酷刑委员会提出的各项建议，哥伦比亚一直致力于设计制定一项国家预防酷刑机制，在司法部的协调下，与预防酷刑机构间委员会的各成员单位共同实施这一工作。¹⁰⁰

杀害受保护的人士¹⁰¹

67. 国家保障工作组是根据国家和民间社会之间的共识创立的，并得到国际社会的支持，这一空间使得人权保护组织、社会领袖和社区领袖能够充分开展工作。¹⁰²

68. 对杀害受保护人士的指控是国家所作出的最强烈谴责，在这方面已经采取了若干举措来着眼于相应的预防、调查和起诉工作，包括将最初由军事司法机关承担的调查工作移交到普通司法机关，以开展相应的调查。

69. 作为回应，武装部队实施了由国防部在 2008 年出台的 15 项举措，¹⁰³ 其中有 7 项举措受到了联合国人权高专办驻哥伦比亚办事处的监督。¹⁰⁴ 这些举措使得关于涉嫌杀害受保护人士的举报或者投诉有了明显减少。在 2012 年期间并未收到任何关于此类性质事件的投诉。¹⁰⁵

70. 对武装部队中涉嫌共谋或合谋犯下恶性凶杀罪、恶性强迫失踪罪、贪污挪用公款罪以及伪造公文罪的多名成员进行了审判，根据其在相应案件中应承担的责任级别加以惩治。¹⁰⁶ 截至 2012 年 8 月 31 日，国家总检察长办公室受理了 1,727 起指控国家代理人涉嫌凶杀的案件，其中有 1,948 人被列为被告，108 起案件正处于审理阶段，并作出了 458 项判决。

强迫失踪

71. 2012 年 7 月 11 日，哥伦比亚批准了《保护所有人免遭强迫失踪国际公约》¹⁰⁷ 并继续开展努力，通过与非政府组织和多边机构之间的对话沟通，在寻找失踪人员委员会的协调下开展预防和审理工作。¹⁰⁸

72. 此外，创造各种条件来建立国家 DNA 资料库，¹⁰⁹ 以寻找失踪人员，并出台了其他与抚恤受害者及其家庭有关的规定。¹¹⁰

73. 对强迫失踪案件进行调查的比较结果显示，截至 2008 年 11 月隶属于国家总检察长办公室的全国人权和国际人道主义法工作组受理了 202 起案件，其中 1 起正处于审理阶段，并作出了 9 项判决，24 人被定罪判刑，而到 2012 年 8 月 31 日受理的案件数量为 334 起，其中 22 起正处于审理阶段，作出了 195 项判决，182 人被判刑。¹¹¹

性暴力¹¹²

74. 国家总检察长办公室已经开展了多项行动来追查性暴力案件¹¹³，并通过技术-法律委员会对调查进展实施相应的跟踪监测以推进调查进展，目的是评估调查进度，推广各类经验和好做法并了解在工作进展中所遇到的障碍和挫折。

75. 在预防强行招募¹¹⁴ 的公共政策中纳入了一项在武装冲突框架内防范性暴力的组成部分并加强了部门间预防委员会的能力。此外，治安部队在各类培训计划中加入了性暴力主题，并开发了《教学指南》，目标对象为负责讲授关于在武装对抗框架内的性暴力问题的课外培训教师。

76. 对性暴力案件进行调查的比较结果¹¹⁵ 显示，截至 2008 年 11 月全国人权和国际人道主义法工作组受理了 65 起案件，其中 1 起正处于审理阶段，而到 2012 年 8 月 31 日受理的案件总数量为 181 起，其中 1 起正处于审理阶段，作出了 7 项判决，9 人被判刑。¹¹⁶

强行招募

77. 预防强行招募部门间委员会在筹备建立预防对儿童的强行招募、利用和性暴力观察站工作上取得了进展，加入了对有关部门行动的跟踪监测。¹¹⁷ 已经开辟了各类空间来开展关于反对强行招募的思想教育。¹¹⁸

78. 实施的一项战略是“建议各县市重点关注国内男童、女童和青少年所面临的风险因素”，以调整机构工作，为国内出现某些特定的风险因素的县市提供预防策略。¹¹⁹

79. 对强行招募案件进行调查的比较结果显示，截至 2008 年 11 月隶属于国家总检察长办公室的全国人权和国际人道主义法工作组受理了 141 起案件，其中 2 起正处于审理阶段，并作出了 3 项判决，13 人被定罪判刑，而到 2012 年 8 月 31 日受理的案件总数量为 238 起，其中 6 起正处于审理阶段，作出了 50 项判决，48 人被判刑。¹²⁰ 在这方面，值得一提的是在关于在 2005 年和 2006 年期间被遭

散的准军事集团中绰号“德国人”指挥官一案的诉讼过程中，在正义与和平进程框架内作出判决，宣布被告的强行招募罪行成立。¹²¹

杀伤人员地雷、未爆弹药和地雷风险教育

80. 据打击杀伤人员地雷全面行动总统方案组称，非法武装团体埋设的杀伤人员地雷和未爆弹药在 2011 年造成 549 人受害，2012 年受害者人数为 262 人，自 1990 年至 2012 年 9 月，受害者总数达到 10,001 人。

81. 考虑到有必要向受害者提供差别化关爱，针对儿童和青少年开展了关于杀伤人员地雷风险教育。此外，将对杀伤人员地雷、未爆弹药和简易爆炸装置受害者的综合救助纳入到国家残疾事务体系中，并加强了在地方一级的救助工作。发起了人道主义排雷方案，并向 93.26% 的 2012 年受害者提供了咨询服务。¹²²

E. 打击有罪不罚和诉诸司法¹²³

82. 已经在国家总检察长办公室、国家警察总局、人民权利监察员办公室、最高司法委员会和国家狱政管理局的参与下推行了打击对侵犯人权和违反国际人道主义法案件有罪不罚的政策。政策旨在加强国家在调查、审理和惩治工作上的能力。此外，还有助于加强人力资源和业务能力并发展司法工作人员的调查办案能力。

83. 推进实施了一项针对司法部门工作人员的人权和国际人道主义法专项培训战略¹²⁴。在 2011 年和 2012 年期间共开办了九次培训，约有 350 名司法工作人员参与其中。

84. 为加强在调查侵犯人权和关爱受害者方面的工作力度，创立了旨在对非法有组织武装团体的受害者在国家总检察长办公室中进行登记、全面关爱和引导的工作小组，隶属于国家正义与和平工作组、国家打击强迫失踪和被迫流离失所罪检察官工作组以及国家解除非法武装检察官工作组。

85. 为对案件调查工作进行更为高效的适当管理，国家总检察长办公室颁布了 2012 年的第 0001 号指令，¹²⁵ 寻求建立一个新的刑事侦查系统并逐步采用和实施若干优先事项遴选标准，并颁布了 2012 年的第 1810 号决议，旨在创立全国案情背景分析工作组。¹²⁶

86. 在《2011-2014 年司法部门内部发展计划框架》内，¹²⁷ 努力通过不断改善司法行政管理工作，通过竞聘考核遴选司法公务员和雇员，对司法人员的工作进行定期考评，提高司法人员的职业化水平和进修水平，公开司法和法律信息以及加强激励水平等方式来加强司法工作的质量和公正性。¹²⁸ 此外，形成了包含性别观点的司法文化，作为落实平等权的一项必不可少的工具。¹²⁹

87. 在司法工作上取得了进步，比较结果显示对捍卫人权者受迫害案件的调查力度有所加大。截至 2008 年 11 月，国家总检察长办公室下属的全国人权和国际

人道主义法工作组受理了 35 起案件，其中 7 起正处于审理阶段，并作出了 8 项判决，14 人被定罪判刑，而到 2012 年 8 月 31 日受理的案件总数量为 50 起，其中 2 起正处于审理阶段，作出了 36 项判决，49 人被判刑。¹³⁰

88. 在对涉嫌非法武装团体、国家代理人或者政治领导人之间相互勾结的案件的调查中，最高司法法院已经对被指控与非法团体勾结的若干国会议员进行了调查和审判。值得一提的是在 2012 年采取了若干保障措施并开启了多项调查，此外还对被列为被告的多名前国会议员以及多家国家一级的主管当局作出了审判。¹³¹ 国家正义与和平工作组对 2,540 名与非法武装团体有牵连的人员提出了起诉，其中 1,124 人为政界人士，1,023 人为公共武装部队成员，还有 393 人为政府雇员。¹³²

对冲突受害者的全面赔偿

89. 《受害者及归还土地法》的颁布¹³³ 意味着进一步认识到哥伦比亚武装冲突及其产生的受害者。通过这一法律谋求确保真相权、正义权、全面赔偿权并保证历史悲剧不再重演。

90. 在这一新的体制框架内开展的主要活动可以归结为出台相应办法来针对所有已知类型的迫害事件制定应急预案；通过受害风险指数将工作重点放在受暴力侵害最为严重的城市地区；从差别化角度针对受害者采取切实有效的全面关爱和救助机制；设计制定“(全面、差别化、切实有效的)个人赔偿路线图”，设计制定相应的配套方案，实施投入相应资源，以便受害者能够得到行政赔偿；¹³⁴ 创立一个全面的信息系统，即受害者统一登记处，以便从立案到最后赔偿全程跟进受害者的案件进展，确保受害者在这一进程中的有效参与，¹³⁵ 等等。

91. 在 2012 年期间共对 153,013 名受害者进行了赔偿。在所有得到赔偿的受害者中，24,994 人自愿接受了一个由国家提供的补充计划，以便对其获得的经济补偿款更好地加以利用和处置。为落实全面补偿，国家允许以个人或者集体名义主张得到赔偿，采取差别化对待的方式，并出台了各类职业、技术和技能培训方案，提供住房补贴或者帮助受害人优先接受公共教育。通过这一思路，工作组为 51,565 名受害者在制定其个人补偿计划时提供了帮助。

92. 为落实这一法律，受害者事务工作组对 1,108 例人道主义紧急情况做出了响应，其中 90 例涉及大规模流离失所，还执行了 795 次人道主义任务，还有 528 次预防性行动。针对由于各种原因导致流离失所的受害者实施的人道主义援助耗资 630 万美元，10,138 份申请得到了答复。

93. 在土地问题上，该法律规定应采取各类举措来从法律上和物质上予以补偿，或者对在武装冲突中遭到掠夺和被迫流离失所的受害人口进行赔偿。¹³⁶ 同时，在 2012 年期间任命了 14 名处理农业事务的法官，他们的业务素质正在逐步提高。已经收到了 14,200 份关于归还土地的申请，申请人所申报的需归还土地面积达 1,085,782 公顷。¹³⁷ 2012 年 12 月根据就曼普汗一案所作出的正义与和平判决的指示，开展了第一阶段的土地归还工作。

F. 企业与人权

94. 哥伦比亚近年来已经与多个国家开展谈判，签署和批准了若干重要的贸易协定。在这些协定的框架内，已经就尊重、增进和保障人权的具体条款进行了谈判。

95. 为将人权观点纳入到企业活动中，进一步加强了国家人权和国际人道主义法体系内部负责这一事务的工作组的工作，一方面要明确并掌握各类材料，用以编制在全面的人权和国际人道主义法公共政策中涉及到“企业与人权”的章节内容，另一方面是要明确了解改善机构响应与关于对企业活动直接或者间接影响到人权的各类投诉、索赔和检举进行依法处置之间的联系以及各类机会。¹³⁸

G. 平等和不歧视

96. 哥伦比亚的宪法和法律框架都主张平等和不歧视，将之视为保障各项权利的基石。自 2011 年 12 月以来，随着《反歧视法》的出台，¹³⁹ 犯有基于种族、国籍、性别和性取向原因的歧视行为者将受到相应的刑事和经济制裁。¹⁴⁰

97. 2011 年，国家总检察长办公室承诺将制定和开发一项政策来保障其部门的所有公务员都承认并落实平等和不歧视原则。这一政策应当被纳入到各项司法决议以及司法系统的公务员和用户的日常工作中。¹⁴¹

妇女

98. 哥伦比亚承认妇女的重要作用¹⁴² 并承认当前在有效保障妇女各项权利方面仍存在种种挑战。在这方面，已经开展了若干行动以保障性别平等并赋予妇女权力。值得一提的有制定了为妇女谋求两性平等国家政策的指导方针，¹⁴³ 联合国妇女署与人口基金的执行主任均出席了这一政策在 2012 年的发布会。这一政策的出台是一个高度参与进程的产物，这一进程得到了国内各类妇女网络和妇女组织的支持和帮助。¹⁴⁴ 当前，正在参与创建关于两性平等事务的国家经济和社会政策委员会以及关于武装冲突受害妇女事务的国家经济和社会政策委员会，以及“在武装冲突中被迫流离失所以及其他犯罪的受害妇女全面关爱和赔偿专项计划”。根除对妇女的暴力侵害跨部门委员会以及国会的妇女平等法律委员会也加大了这方面的工作力度。

99. 在保护工作上，创立了一家妇女问题风险评估及措施建议委员会，国内致力于妇女社会运动的各类组织纷纷参与其中。与此同时，还颁布了《关于性别与妇女权利问题的专项议定书》，¹⁴⁵ 在其中纳入了保护处于风险状况的妇女的性别观点，责成国家保障工作组予以落实。

土著人

100. 2011 年 11 月正式出台了“土著人民权利保障方案”，其中包含针对此类社区的公共政策指导方针，为对此类处于物理消亡或者文化消亡危险的群体的全面关爱、保护和保障其权利提供了相应的工具。¹⁴⁶

101. 正在验证土著留守地的地理定位系统信息，目的是加强领地保护体系。¹⁴⁷在这方面，已经有 246 个留守地实现了地理定位。当前正在对 900 个留守地进行特性界定，以便将其纳入到定位系统中，此外出台了 17 个土著留守地计划。¹⁴⁸

102. 《受害者法》关于土著人口和非洲裔人口的各项实施细则是经过事先商定的。此外，还逐步设计制定了预防和保护方案，旨在预防和保护由于其活动或者公共、社会或者人道主义政策的实施直接导致其处于特殊风险状况或者极端危险状况的个人、团体和社区¹⁴⁹的生命权、自由权、身心完整性权利和安全，或者是在履行其职能时特别重视妇女问题。¹⁵⁰

非洲裔哥伦比亚人、黑人、帕伦克人、原住民

103. 哥伦比亚的一项重要任务就是加强对需要更多关注的群体的关爱，¹⁵¹为此实施了各项政策来落实各项积极举措。因此，《2010-2014 年国家发展计划》在其战略重心中包含了针对少数族群的三项特定组成部分，即：从差别化观点促进少数族群在享有发展福利方面的平等机会；并强化政府自身的组织和形式。

104. 2010 年的第 4679 号法令支持实施各项有助于推进改善此类人口生活质量的战略。为实现其目标，总统府非洲裔哥伦比亚人事务方案组制定了若干战略核心，归纳如下：(a) 人力资源培训：目的是形成和开拓新的非洲裔哥伦比亚人、黑人、帕伦克人和原住民领导班子，培养其具备扎实的学术背景。(b) 经济发展：对非洲裔哥伦比亚人口的生产发展进行治理。(c) 体制落后：推进落实国家对非洲裔哥伦比亚人口的体制贡献。(d) 体制强化：目的是改善地方政府治理能力。

流离失所人口

105. 《受害者法》首次将流离失所人口纳入到了全面赔偿措施的受益人群范围，并规定成立 20 个区域分管部门，以便覆盖国内的所有地区和省份，并专门配备人手来确保流离失所人口能够从这些新出台的全面赔偿措施中受益。¹⁵²

106. 国家武装部队不断开展各类举措来消除各类产生不安全因素、导致国内出现强迫流离失所现象的原因。¹⁵³

107. 为确保被迫流离失所人口充分享有各项人权并为其提供支持，创立了创收技术工作组。¹⁵⁴此外还创立了一个审查程序，用于对衡量武装冲突受害者是否切实享有各项权利的体系进行审查。¹⁵⁵

108. 在地方实体的配合下，已经逐步帮助流离失所人口加入了医疗社会保障总体系，并将“促进重点人群的社会融合的区域管理综合方案”和被迫流离失所妇女全面关爱计划作为《国家全面关爱和赔偿计划》的补充。¹⁵⁶

109. 对强迫流离失所案件进行调查的比较结果显示，截至 2008 年 11 月隶属于国家总检察长办公室的全国人权和国际人道主义法工作组受理了 162 起案件，其中 5 起正处于审理阶段，并作出了 7 项判决并对当事人定罪判刑，而到 2012 年 8 月 31 日，国家打击强迫失踪和被迫流离失所罪检察官工作组受理的案件总数量为 13,892 起。自该检察官工作组设立以来，共作出了 99 项判决并对当事人处以刑罚，其中：47 例涉及强迫失踪罪，27 例涉及强迫流离失所罪，还有 25 例涉及其他犯罪。此外，还从差别化角度对强迫流离失所案件进行了持续性的调查进度跟踪，并将妇女领袖、土著人和非洲裔哥伦比亚人社区的案件作为典型来重点跟进。¹⁵⁷

男童、女童和青少年

110. 国家在儿童和青少年问题上的政策¹⁵⁸ 体现在各类发展计划中，而最近的就是《“全面繁荣”国家发展计划》。在这一时期，设计并实施了《旨在全面关爱婴幼儿的国家战略“从零到常态”》，力求将公共部门和私营部门、民间社会组织以及国际合作组织的努力结合起来，促进哥伦比亚儿童的早期发展。

111. 《“从零到常态”全面关爱婴幼儿战略》的制定和实施意味着在本届四年任期内对这方面的拨款增加，投入金额超过 60 亿美元。同时，扶持工作重点向处于贫困和极端贫困状况的 120 万名儿童倾斜。此外，还创立了全面关爱幼龄儿童跨部门委员会。¹⁵⁹

112. 哥伦比亚打击童工劳动政策体现在《2008-2015 年预防和消除最恶劣形式童工劳动国家战略》以及保护青年劳动者方面。通过机构间协调联动，推行了一项放眼长远、包容万象的政策，在社会保护体系中进行了注册并被纳入到了消除极端贫困和流离失所战略——“团结网”中。

男女同性恋、双性恋和变性者群体

113. 承认有必要从国家角度推行各类行动来保障男女同性恋、双性恋和变性者的平等和不歧视权利。¹⁶⁰ 国家政府在《国家发展计划》¹⁶¹ 中规定有必要开展各类行动来制定针对这部分人口的公共政策，¹⁶² 这构成了在未来几年所面临的一项挑战。

114. 在 2011 年期间，宪法法院下达了两项判决，在判决中承认同性伴侣有权缔结婚姻¹⁶³ 并敦促国会在 2013 年 6 月 20 日之前就同性配偶的权利问题出台立法，目的是消除影响在对此类人口的保护工作上的缺失。¹⁶⁴

115. 开展了针对男女同性恋、双性恋和变性者情况的首次全国问卷调查：“出于对《宪法》的尊重”，在调查中与地方当局联手开展工作，目的是深入了解全

国境内这部分人口的状况。此外，还由 109 家组织和积极分子联手签署了一份请愿书，在其中向政府部门提出了一系列的建议和要求。

116. 2012 年 11 月，签署了一份自愿协议，¹⁶⁵ 目的是实施和加强各类积极行动，帮助减轻对男女同性恋、双性恋和变性者群体的人权的侵犯。

工会组织成员

117. 哥伦比亚始终坚持其对工会运动的承诺，并在这一框架内继续推行各项保护政策，打击有罪不罚，保障结社自由权。在 2011 年将对工会积极分子的保护范围扩大到了因开展工会工作而不断受到威胁的工会创办人员和工会往届领袖。而用于保护工会成员的专项预算不断大幅增加。¹⁶⁶ 当前，国家保障工作组将其大约 25% 的预算都投入到了保护工作中。

118. 在 2010 年期间，1,040 名工会成员得益于各类措施的保护，2011 年受到保护的有 1,186 人，2012 年约有 1,300 人，这占到方案目标保护人口总数的 12.4%。¹⁶⁷ 国家保障工作组通过工会成员风险评估及措施建议委员会与绝大多数工会成员都保持联系，以落实后续保护措施。同样还与主要工会组织定期举行会议，其中包括劳动者工会联盟、国家食品工业劳动者工会，等等。

119. 同时，国家保障工作组加入了劳动者人权跨部门委员会：这是由劳动部领导的一个空间，旨在通过负责处理劳动者问题的各职能机构的参与达成各项共识，帮助更好地保障工会工作。

120. 认识到由此带来的挑战，已经使得对工会成员的暴力行为有所收敛：2008 年出现了针对工会成员的 38 起案件，而到 2011 年此类案件的数量为 30 起。已经就 473 起诉讼做出了判决，判刑人数为 595 人。法院截至 2012 年 4 月 30 日的登记数据显示，针对工会成员的凶杀案件数量为 1,504 起，其中有 611 起正处于初步调查或者侦查阶段，还有 326 起正处于预审或者调查阶段。此外，人权事务机构间委员会作为一个对话平台，负责对暴力侵害工会成员案件的调查情况进行跟踪。

被剥夺自由者

121. 国家致力于保障被剥夺自由者的权利并努力解决各家监狱所面临的超员现象。在这方面，已经制定了一系列的短期、中期和长期行动和战略。¹⁶⁸ 同时还通过制定相关的法规和指令，出台主管当局与被剥夺自由者之间的参与和对话机制，在加强人权政策方面取得了进展。¹⁶⁹

122. 自 2010 年至 2011 年期间，建成了 10 家监狱机构，并组建了一家顾问委员会，负责制定并实施一整套战略、方案和项目，以此来调整和重新定位现有的一些监狱机构，并在全国范围内新增 26,000 个监狱铺位，以缓解人满为患的状况。¹⁷⁰

123. 在这一时期努力改善卫生保健工作，以造福被关押在国家狱政管理局下辖各家看守机构中的囚犯。同样，还通过各类旨在承认多样性的培训和提高认识活动，在尊重被关押在国内的看守机构和监狱中的男女同性恋、双性恋和变性者、土著人和非洲裔哥伦比亚人的权利方面取得了进展。

残疾人

124. 2005 年的普查报告显示患有永久性残疾的人口为 2,624,898 人，这意味着残疾人口占人口总数的 6.3%。¹⁷¹ 作为承诺的一部分，国家批准了《残疾人权利公约》，并且为落实相应规定颁布了一部新的法规¹⁷² 并创立了国家残疾体系。

125. 值得一提的是制定了《2012-2018 年残疾行动计划》；并组建了国家残疾理事会(残理会)，并创建了主管残疾事务的省、市、区和地方各级委员会。还需要强调的是通过在线(虚拟)登记来对全国的残疾人口进行了定性和定位工作；设计制定并实施了旨在加强国家残疾体系的“全国地域调查”战略；在社会上推广有助于社会融合的好做法并宣传在视力康复和创伤性截肢方面的实践指导方针，并重点关注杀伤人员地雷和未爆弹药受害者。同时，发布了包含差别化观点的指南方针和宣传手册，以便使处于流离失所状况的残疾人口能够切实享有各项权利；设计并创立了国家残疾事务观察站并推出了“包容性的哥伦比亚”战略。

126. 需要强调的是哥伦比亚在安第斯预防残疾、关爱残疾人口以及残疾人的全面康复政策的制定过程中发挥了领导作用¹⁷³。

与武装部队的关系

127. 武装部队已经开展了若干关爱战略，其中主要有：创设了公民和土著人事务关爱办公室；制定了关系协议；当前在海陆空三军中任命了 146 名联络官。已经开展了若干运动来预防非法武装团体对未成年人强行招募入伍。已经发布了若干明确的指令，旨在确保儿童和青少年不被牵涉到后勤或者情报工作中，并且使从非法武装团体中复原和/或退出的儿童和青少年能够得到适当有效的安置和对待。努力强化开展针对特定群体的关爱战略，并逐步制定一项符合土著社区现实情况的土著人民政策。

四. 在第一轮普遍定期审议框架内对所提建议和/或哥伦比亚自愿作出的各项承诺的后续行动

128. 哥伦比亚制定了一项后续行动机制，¹⁷⁴ 包含了一个总表，其中包含了哥伦比亚所作出的各项自愿承诺以及采纳的各项建议，总表内容分为七章，涉及 17 个主题。¹⁷⁵ 截至目前，已经编制了 7 份后续行动报告。第七份附于本报告之后，目的是介绍这一机制以及哥伦比亚在实施和落实每一项建议和/或自愿承诺方面所取得的最新进展。

129. 国家的各项政策及其在尊重和保障人权方面的信念已经使得 49 项建议和/或自愿承诺得到了切实履行。其余 84 项承诺正处于履行过程之中。¹⁷⁶

130. 需要进一步落实的主题涉及到与国际组织、弱势群体和民间社会组织¹⁷⁷开展公开透明和富有建设性的对话、协商和互动；对受害者的赔偿政策；¹⁷⁸ 在调查侵犯人权问题上取得进展；¹⁷⁹ 关注与人权、¹⁸⁰ 强迫失踪、¹⁸¹ 杀伤人员地雷和未爆弹药、¹⁸² 加强差别化观点¹⁸³ 相关的各项标准；赋予人权捍卫者合法地位；¹⁸⁴ 狱政政策；¹⁸⁵ 保护工作；¹⁸⁶ 武装部队的指导方针¹⁸⁷ 以及与健康¹⁸⁸ 和教育¹⁸⁹ 有关的问题。而面临重大挑战的主题有：打击有罪不罚现象，巩固和平，强迫失踪以及对武装冲突和强行招募受害者的赔偿问题。

131. 为使哥伦比亚继续坚定不移地履行其各项建议和/或自愿承诺，需要指出的是，由于国家体制结构的改革，应当对一些建议和/或自愿承诺进行重新阐释。与赔偿受害者、归还土地以及恢复历史记忆¹⁹⁰ 有关的建议应当与现有的法律和体制框架相符合。同样，随着国家信息系统的建立，应当将与信息和操作系统有关的建议结合起来。¹⁹¹

五. 国家的倡议和承诺

132. 国家重申其尊重和保障人权的承诺，将取得的进展与仍然存在的问题和挑战作为新的起跑线，以确保在普遍定期审议规定的自愿和透明对话的框架下有效落实各项人权。

133. 国家将继续对各项建议和/或哥伦比亚的自愿承诺进行定期跟踪监测。这一监测每年进行一次，工作重点在于提供可靠的相关信息。

六. 哥伦比亚在技术支持方面的展望

134. 哥伦比亚一直以来都得益于各类国际合作倡议，这些举措对于帮助加强国家在人权事务上的能力至关重要，哥伦比亚同样希望向其他国家提供合作，以便努力推动在合作国的内部开展各类行动和机制，以发展和有效保障人权。许多已建立起来的机制，以及需要得到响应的各项挑战，都有助于累积宝贵经验，并通过国家之间的横向无障碍的对话，通过巩固与其他国家和组织之间的联盟得以复制。

135. 在合作上面面临的挑战就是如何贯彻《2012-2014 年“全面繁荣”国家发展计划》，¹⁹² 以及如何拓宽哥伦比亚在南南合作中的影响力。¹⁹³

136. 具体而言，哥伦比亚希望将对联合国(人权)保护体系所提出的各项建议的后续行动机制作为一项好做法，介绍这方面的相关经验。

137. 鉴于在发展国家人权和国际人道主义法体系方面的成功经验，哥伦比亚认为推广这一经验具有重大意义，目的就是使之能够成为在制定人权与国际人道主义法有关政策方面的参考要素。

138. 在普遍审议机制方面，哥伦比亚所采取的后续行动机制为其他缔约国采用这一机制并决心启动一项透明可信的咨商和验证程序做出了宝贵贡献。

139. 最后，同样通过国内的各类活动来落实联合国就企业与人权问题所提出的“保护、尊重和补救”的框架。¹⁹⁴ 在这一领域开展的工作成为了一项应当得到正视的经验，有助于积极推广国际上在人权领域的各种良好做法。

七. 结论

140. 哥伦比亚已经从法律和体制上做出承诺，确保通过坚持采取结构性的措施使冲突受害人口、乃至全民都能够充分享有人权并确保其权利受到尊重。在本报告中所提到的所有行动都体现出国家为有效保障人权而做出的努力、取得的成就以及面临的挑战。

141. 旨在加强民主、增强国家的合法性、加强国家的法制能力并对侵犯人权和国际人道主义法零容忍的政府政策，为国家在过去的四年中取得显著经济增长奠定了坚实基础，进而使得国家改善各项社会指标并减少社会不平等要素成为可能。

142. 国家承诺履行其国际义务，这使得哥伦比亚发展了各类后续行动机制，例如制定了针对普遍定期审议以及联合国人权保护体系的后续行动机制。从正确认识哥伦比亚的实际情况入手深刻领会各项建议并提出具有针对性的措施，这不仅有助于落实这些建议，而且也有助于使之与国内政策保持一致，从而积极改善国内的人权状况。

143. 结合联合国系统所提出的各项建议并且将目标宗旨一致的建議进行分类组合，以便对这些建议进行跟踪监测和执行，乃至逐步落实，这是国家所面临的一项真正挑战，考虑到建议多种多样且很多时候这些建议之间还相互矛盾，因此联合国对此开展相应的后续行动是不可避免的。

144. 哥伦比亚对这一评估程序表示赞赏，因为在这一公开透明、倡导均衡平等和包容且富有建设性的对话框架内进行讨论，有助于改善联合国所有会员国的人权状况。

注

- 1 DPS, Alta Consejería Presidencial para la Paz, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado, UAEARIV, UAEGRTD, ACPEM, Consejo Superior de la Judicatura (rama judicial), Defensoría del Pueblo, DNP, FGN, ICBF, INMLCF, INPEC, Ministerio de Agricultura, MDN, MEN, Ministerio de Salud y de la Protección Social, MRE, Ministerio del Interior, MCIT, PGN, PAICMA, PPDDHHYDIH, Registraduría Nacional del Estado Civil, PONAL, Ministerio de Justicia y del Derecho, Alto Consejero para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Alto Asesor Presidencial de Seguridad Nacional, Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal, Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, APC, Ministerio de trabajo, Agencia Colombiana de Reintegración, Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Minas y Energía y Congreso de la República de Colombia.
- 2 Adjunto se anexa el último de los informes periódicos elaborados (anexo 4).
- 3 En el Capítulo IV presente informe se explica en qué consiste el mecanismo de seguimiento periódico EPU.
- 4 Durante el 2011, el PPDH-DIH con apoyo del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Personerías Departamentales y Veedurías Departamentales) desarrolló visitas a las ciudades de Barranquilla, San Andrés, Popayán, Cali, Medellín, Cartagena, Cúcuta y Bucaramanga. Dichas ciudades fueron priorizadas con base en un estudio del Observatorio de Derechos Humanos del PPDH-DIH. En efecto, estas ciudades son capitales de algunos departamentos en los cuales se presentan problemáticas relacionadas con los temas abordados en las recomendaciones y/o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del EPU. El Estado consideró que abordar estos espacios significaría implementar regionalmente y dar a conocer las obligaciones que competen no solo a las entidades del orden nacional, sino también del orden territorial, quienes están en la obligación de adecuar sus políticas a los estándares, obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de DDHH.
- 5 De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Los 32 departamentos en los que está dividido administrativamente el Estado colombiano son los siguientes: Amazonas, Antioquia, Arauca, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.
- 6 Para conocer la Encuesta Electrónica puede dirigirse al siguiente link <http://www.derechoshumanos.gov.co/EPU/Paginas/AbcEpu.aspx>
- 7 A través del Decreto 321 del 2 de marzo de 2000 se creó un organismo interinstitucional que vela por la política nacional tanto en materia de Derechos Humanos como en DIH, modificado por el Decreto 4100 de 2011 denominado "*Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH*, coordina y orienta el Sistema Nacional de DDHH y DIH y es la instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política Integral y respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en esas materias. Esta instancia es presidida por el Vicepresidente de la república y cuenta con la asistencia de los Ministros concernidos.
- 8 Este espacio tiene como objetivo acordar estrategias y acciones que permitan a las organizaciones defensoras de DDHH, líderes sociales y comunales, ejercer sus labores plenamente. Propicia la constitución de escenarios regionales y mesas territoriales, junto con las autoridades departamentales y las organizaciones de la sociedad civil del orden regional. La decisión del gobierno nacional de crear este espacio, muestra el compromiso de esta administración con la protección y garantía del trabajo de los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales.
- 9 Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 3, 4, 5 y 114. No obstante esta Declaración, así como el SNDDHHyDIH, conforman el escenario para el cumplimiento de todas las recomendaciones y compromisos adquiridos por Colombia en el marco del EPU.

- ¹⁰ Este es un proceso único en el mundo, como lo señaló la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en el saludo que envió con ocasión de la Conferencia, en el que señaló, entre otras cosas, que *“La Búsqueda de un consenso nacional por medio de foros regionales y departamentales, que contaron con la participación de representantes de entidades del Estado, autoridades locales, la Defensoría del Pueblo, el Congreso y de la sociedad civil y la comunidad internacional, es único y demuestra el verdadero compromiso de colocar a los individuos, como titulares de derechos, en el centro de la formulación de políticas”* Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navy Pillay (grabación en video) conferencia Nacional de Derechos Humanos, 11 de diciembre de 2012.
- ¹¹ El PNUD hace las veces de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Derechos Humanos. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloques temáticos de Cooperación Internacional y Plan Nacional de Acción.
- ¹² El proceso en los departamentos es el pilar fundamental en este camino de construcción colectiva. Para facilitar la participación cualitativa de los diferentes departamentos se han organizado foros en cada uno de ellos, que sirvan para generar insumos y propuestas para la política pública. Los diálogos sociales regionales en derechos humanos, liderados por Vicepresidencia, así como otros procesos que se estén llevando a cabo desde los firmantes, como el de Garantías para los Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales y Comunes y los trabajos que adelanten en los escenarios locales o departamentales de derechos humanos, se podrán articular a los propósitos del proceso de la Conferencia Nacional.
- ¹³ Los encuentros departamentales se realizaron en los departamentos de Atlántico, Quindío, Boyacá, Sucre, Tolima, Meta, Guainía, Caquetá, Putumayo, La Guajira, Antioquia, Magdalena, Vaupés, Arauca, Córdoba, Casanare, Cesar, Chocó, Bolívar, Santander, Guaviare, Norte de Santander, Amazonas, Nariño y Cundinamarca.
- ¹⁴ En este trabajo se consultó a la ciudadanía en temas relacionados con: derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal; derecho a la igualdad y a la no discriminación; Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado; acceso a la justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción; cultura y educación en derechos humanos y paz; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y derecho de las víctimas.
- ¹⁵ Compuesto por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ¹⁶ La reunión aludida contó con la participación de representantes de la Plataforma de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, la Fundación Nidia Erika Bautista, Sisma Mujer, Reiniciar, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas.
- ¹⁷ Entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
- ¹⁸ De acuerdo con el último censo realizado en el 2005, el total de la población nacional a dicho año era de 41.468.384.
- ¹⁹ Ver Anexo 2- Marco Institucional y Reformas a la administración Pública.
- ²⁰ El Congreso de la República mediante la Ley 1444 de 2011, “Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía general de la nación y se dictan otras disposiciones” otorgó precisas facultades al Presidente de la República para poner en marcha esta reforma del andamiaje institucional del Estado.
- ²¹ El Sistema fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011. Ver anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 3, 4, 5 y 114 y Anexo 5 – Organigrama SNDDHHyDIH.
- ²² Durante el proceso de construcción de este sistema de información se ha fortalecido el Observatorio de Derechos Humanos, el diseño de la arquitectura del Sistema construido por el PPDH-DIH y se desarrolló el Sistema de Información Geográfico – SIG- destinado a la georeferenciación de dinámicas actuales de los derechos humanos, con base en la información cuantitativa disponible. Adicionalmente, se retomó el Proyecto de Interoperabilidad -INSIDE- impulsado hacia el año 2008 por el PPDH-DIH. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 15 y 38.

- ²³ El sistema Nacional está dividido en seis subsistemas y dos ejes transversales. Los Subsistemas están divididos con un enfoque de Derechos en los siguientes: Ciudadanía, Cultura y Educación en DDHH; Derechos Civiles y Políticos; DIH y Conflicto Armado; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Justicia e Igualdad; No discriminación y Respeto a las Identidades. Los ejes transversales son Asuntos Internacionales y Comunicaciones.
- ²⁴ Decreto 4155 de 2011.
- ²⁵ Decreto 4803 de 2011.
- ²⁶ Decreto 4802 de 2011.
- ²⁷ Decreto 4161 de 2011.
- ²⁸ Decreto 4160 de 2011. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloques temáticos DESC y poblaciones vulnerables.
- ²⁹ Decretos 4633, 4634, 4635, 4800, 4801, 4802, 4803 y 4829 de 2011.
- ³⁰ Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Procesos en el marco de la Ley de Justicia y Paz.
- ³¹ Reorganización del Ministerio del Interior, creación de Programas presidenciales para Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal (ANPR), así como para Pueblos Indígenas de Colombia, Programas Especiales, Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal (ANPR), Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Sistema Nacional de Discapacidad, Consejo Nacional de Discapacidad, Comités Departamentales, Distritales, municipales y locales de discapacidad, entre otros.
- ³² Creación del Ministerio de Justicia Ley 1444 de 2011, definición de situación de desmovilizados, Ley 1424 de 2010, creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el objetivo de lograr un orden cohesionado y racionalizado en la representación jurídica del Estado en las instancias nacionales e internacionales, creación de la Consejería Presidencial de Programas Especiales (CPPE). Reforma a la justicia.
- ³³ Creación Ministerio de Salud y Protección Social, reorganización Ministerio de Trabajo, fortalecimiento de Instituto Nacional de Salud, reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud, SGSSS y puesta en marcha de la Empresa Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
- ³⁴ Estatuto de Seguridad Ciudadana, Ley 1453 de 2011, y creación de la Alta Consejería para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, Supresión del DAS y reasignación de sus funciones en 2 entidades nuevas y en la Policía Nacional (información de antecedentes) y Fiscalía General de la Nación (Policía Judicial).
- ³⁵ Ley de Vivienda Social mediante la cual se adelantan las subastas para construir y entregar viviendas completamente gratis, en los próximos dos años, al menos 100 mil viviendas de interés social o prioritario a las familias más necesitadas de Colombia, creación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Reorganización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ³⁶ El CERREM que está compuesto por 13 entidades, 5 miembros permanentes y 8 entidades invitadas, tiene como objeto llevar a cabo la valoración integral del riesgo, así como la recomendación de medidas de protección y acciones complementarias, teniendo en cuenta el concepto y las recomendaciones del Grupo de Valoración Preliminar, así como los insumos que aportan los delegados de las instituciones que lo conforman en el marco de sus competencias para la decisión de la adopción de las medidas o las posibles acciones complementarias que se requieran de acuerdo al tipo de población atendida. De esta manera el CERREM toma una decisión final respecto al caso, la cual es notificada al Director de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de implementar de manera inmediata las medidas de protección requeridas.
- ³⁷ Con la propuesta de 4 proyectos de ley para el sector.
- ³⁸ Ver Anexo 2 – Marco Institucional y Reformas a la administración Pública.
- ³⁹ En noviembre de 2010, el Gobierno de Colombia y la OACNUDH renovaron hasta el 31 de octubre de 2013 el mandato por medio del cual la Oficina ejerce su trabajo en el país desde abril de 1997. El mandato incluye prestarle asistencia técnica al Gobierno en la creación de un “Centro Nacional de Derechos Humanos”, que se encargará de elaborar, coordinar y hacer un seguimiento a la conformación de una política pública integral en derechos humanos la cual ya se encuentra en desarrollo.

- ⁴⁰ La disposición de Colombia de someterse al escrutinio internacional en materia de derechos humanos ha sido reconocida, entre otros, por Juan Pablo Corlazzoli, ex Representante en Colombia de OACNUDH, en un informe que presentó en enero de 2011 y que fue encargado por el Parlamento Europeo (Juan Pablo Corlazzoli, *Analysis of the Human Rights Situation in Colombia*, Brussels, European Parliament, 2011, pp. 4 y 5).
- ⁴¹ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Plan nacional de Acción.
- ⁴² Anexo 5 – Organigrama SNDDHH y DIH.
- ⁴³ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 56, 57, 58, 59.
- ⁴⁴ Antes se denominaba la Red Juntos. El Plan Nacional de Prosperidad Social, liderado por la Alta Consejería para la Prosperidad Social, tiene como objetivo fortalecer la estrategia de Colombia para la superación de la pobreza, promoviendo acciones coordinadas para reducir significativamente la desigualdad. En el marco de este Plan, se propuso el lanzamiento de la Estrategia “UNIDOS” como la segunda fase de “JUNTOS”. Esta segunda fase articula de manera concreta la Estrategia de Superación de Pobreza con la Política de Prosperidad para Todos. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” recoge las nuevas metas y tareas en torno a la implementación de la Estrategia.
- ⁴⁵ “Familias en Acción” en el 2012, pasó a ser un derecho para la población en situación de vulnerabilidad (Ley de la República) y se denomina “Más Familias en Acción. Tiene un carácter permanente, con cobertura universal y en donde se apropiaron más recursos para mejorar la salud, nutrición y educación de cerca de 4 millones de NNA.
- ⁴⁶ Creado mediante el Decreto 2055 de 2009. La CISAN está conformada por once entidades: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Ministerio de Educación Nacional, Unidad de Consolidación Territorial, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento para la Prosperidad Social, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, y Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética.
- ⁴⁷ Ley 1429 de 2010.
- ⁴⁸ Los logros alcanzados por este programa son producto de la articulación y sinergia de las entidades del nivel nacional para el diseño e implementación del programa (Ministerio del Trabajo, DPS y DNP).
- ⁴⁹ Su objetivo es incentivar la incorporación de jóvenes rurales para que adelanten estudios técnicos, tecnológicos o profesionales en ciencias agropecuarias, mediante la financiación de los costos de la matrículas a estudiantes rurales en situación de vulnerabilidad. Los participantes pertenecen al Sisbén I y II. El Sisbén es el sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a los hogares pobres y vulnerables. Es una encuesta que sirve para identificar y clasificar a las personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas para que el estado pueda otorgarles subsidios que les permitan tener vivienda, educación y salud, entre otros. Los niveles I y II son aquellos con mayor número de necesidades insatisfechas.
- ⁵⁰ A través del cual 64.000 mujeres ahorraron más de US\$10.800.000 para invertir en proyectos productivos y que a su vez han contribuido a disminuir el interés del crédito de usura de 19% a 5%.
- ⁵¹ Tiene por objeto financiar proyectos presentados por organizaciones de pequeños productores rurales, jóvenes, mujeres, indígenas y afrocolombianos pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN.
- ⁵² Se reglamentó el artículo 23 de la ley 1257 de 2008 con lo cual se busca beneficiar a quienes contraten a mujeres víctimas de la violencia.
- ⁵³ La reglamentación de la Ley 1221 de 2008 mediante el Decreto 884 de 2012 tuvo como objetivo sentar las bases para que las entidades públicas y privadas implementen el teletrabajo con la debida seguridad jurídica que otorga la ley.
- ⁵⁴ En particular a las personas con discapacidad, madres cabezas de familia, madres lactantes, personas desmovilizadas en proceso de reintegración, entre otros.
- ⁵⁵ Ley 1537 de 2012.

- ⁵⁶ Serán beneficiarios de la vivienda gratuita, a título de subsidio en especie, quienes cumplan con los criterios de priorización y focalización que defina al Gobierno Nacional. La asignación beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: **a)** que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema, **b)** que esté en situación de desplazamiento, **c)** que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o **d)** que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.
- ⁵⁷ Población en situación de desplazamiento, beneficiarios de la política de restitución de tierras que requieran atención integral y a los hogares campesinos de los niveles 1 y 2 del Sisben.
- ⁵⁸ Por medio del Ministerio de Agricultura y el Incoder. El Incoder tiene como Misión ejecutar políticas de desarrollo rural, en coordinación con las comunidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector agropecuario, forestal y pesquero, facilitando el acceso de los pobladores rurales a los factores productivos y sociales, para contribuir a mejorar su calidad de vida y al desarrollo socioeconómico del país.
- ⁵⁹ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromisos voluntario 52.
- ⁶⁰ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 67 – 74.
- ⁶¹ Decreto 4807 de 2011.
- ⁶² La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.
- ⁶³ La cobertura neta urbano–rural entre 2010 y 2011 mostró una disminución de 2 puntos, en 2010 se encontraba en 15.53 p.p y en 2011 disminuyó a 13.51 puntos porcentuales.
- ⁶⁴ Incluyendo población perteniente al Sisben I y II.
- ⁶⁵ Los estándares de calidad son: Familia, comunidad y redes sociales (1 al 8), salud y nutrición (9 al 26), proceso pedagógico (27 al 34), talento humano (35 al 40), ambientes educativos y protectores (41 al 62) y administrativo y de gestión (62 al 71).
- ⁶⁶ Luego de hacer el diagnóstico de la situación actual de Colombia en materia de TIC se diseñó el plan Vive Digital con el objetivo de “Impulsar la masificación del uso de Internet, para dar un salto hacia la Prosperidad democrática” en el país.
- ⁶⁷ El POS vigente en Colombia, definido por la Comisión de Regulación en Salud, CRES, en el Acuerdo 029 de 2011, es un conjunto de: 5.874 actividades, procedimientos e intervenciones en salud y servicios hospitalarios, y más de 730 medicamentos para la atención de toda y cualquier condición de salud, enfermedad o patología para usuarios de todas las edades. Incluye un conjunto de acciones de prevención de la enfermedad y de recuperación de la salud desde la medicina preventiva hasta diversos tratamientos avanzados de todas y cualquiera de las enfermedades o condiciones que hacen necesaria la atención en salud. Cfr. <http://www.pos.gov.co/Paginas/InicioPOS.aspx>
- ⁶⁸ El 33% corresponde a niños en la primera infancia (0 y 5 años), 34% de infancia (6 y 11 años) y 33% adolescentes (entre 12 y 17 años).
- ⁶⁹ Según un informe publicado a inicios de diciembre de 2012 por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), titulado "Las Américas: mejorando la cobertura a través de transformaciones innovadoras en la seguridad social, " Colombia se encuentra entre los países que ofrecen una amplia cobertura, junto a países como **Estados Unidos, Argentina y Brasil**. <http://www.risalc.org/portal/publicaciones/ficha/?id=2497>.
- ⁷⁰ Ley 1438 de 2011.
- ⁷¹ El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA–, se ha creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población Colombiana, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública, tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud, optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones y racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Paginas/sivigila.aspx>
- ⁷² El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, PDSP, es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente con otros y como dimensión central del desarrollo humano.

- ⁷³ Dicho esquema comprende contenidos desarrollados en todas las atenciones establecidas en la ruta de atención durante el periodo que transcurre desde la preconcepción hasta cumplir los dos años de edad, como son: Derechos sexuales y derechos reproductivos, Calidad en la prestación de los servicios salud y de educación inicial, Afecto y vínculos, Redes sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza.
- ⁷⁴ Programa asistencial cuyo objetivo principal es el de proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.
- ⁷⁵ Dentro de este sistema existen dos regímenes, uno contributivo y otro subsidiado.
- ⁷⁶ Acto Legislativo 01 de 2005, modificatorio del artículo 48 de la Constitución Política.
- ⁷⁷ De acuerdo con este mandato constitucional se ha procedido al diseño de un mecanismo de ahorro para la vejez denominado Beneficios Económicos Periódicos-BEPs, que forma parte del Sistema de Protección Social y es independiente del Sistema General de Pensiones, consistente en la formación de un ahorro a largo plazo para lo cual podrán utilizarse incentivos puntuales y aleatorios que estimulen a las personas a ingresar y a permanecer ahorrando bajo este esquema de ahorro para la vejez. Los BEPs serán resultado de este ahorro y estos incentivos y la idea es que les permitan a las personas de bajos ingresos recibir un apoyo que posibilite atender sus necesidades de recursos en la vejez. Estos beneficios serán administrados por Colpensiones, entidad que reemplaza al Instituto Colombiano de Seguros Sociales y que se ocupa del régimen pensional de prima media con prestación definida.
- ⁷⁸ Este programa cuenta hoy 627.428 beneficiarios adultos mayores que cada dos meses reciben un subsidio para financiar sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. El Gobierno Nacional busca alcanzar la cobertura universal durante los próximos cinco años.
- ⁷⁹ El presupuesto para la cultura aumentó en 35.65%, pasó US\$57 millones en 2011, a US\$82 millones para 2012.
- ⁸⁰ Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, mediante la cual se formalizan espectáculos públicos de las artes escénicas, tiene como propósito formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.
- ⁸¹ En este periodo se han gestionado recursos de cooperación internacional y banca multilateral por US\$267.668.297, para la implementación de proyectos ambientales y de desarrollo sostenible, de los cuales US\$ 58.400.000 ya han sido aprobados.
- ⁸² Mecanismos para un Desarrollo Limpio (MDL) es un acuerdo suscrito en el Protocolo de Kyoto establecido en su artículo 12, que permite a los gobiernos de los países industrializados (también llamados países desarrollados o países del Anexo 1 del Protocolo de Kyoto) y a las empresas (personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas) suscribir acuerdos para cumplir con metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) en el primer periodo de compromiso comprendido entre los años 2008 - 2012, invirtiendo en proyectos de reducción de emisiones en países en vías de desarrollo (también denominados países no incluidos en el Anexo 1 del Protocolo de Kyoto) como una alternativa para adquirir reducciones certificadas de emisiones (RCE) a menores costos que en sus mercados.
- ⁸³ Estas estrategias incluyen actividades relacionadas con la creación de espacios de concertación y articulación entre diferentes sectores e instituciones; la inclusión de la educación ambiental en los currículos de preescolar, básica y media; la promoción y fortalecimiento de los grupos de la sociedad civil, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y promoción de la etnoeducación.
- ⁸⁴ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloques temático lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público.
- ⁸⁵ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 6.

- ⁸⁶ Son instrumentos de planeación contruidos entre representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, territoriales y fuerza pública, tienen como fin establecer el marco de actuación y las orientaciones de acción en materia de prevención (temprana, urgente y garantías de no repetición). Para su formulación se realiza un proceso de identificación de factores de riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades institucionales y sociales), posteriormente se definen acciones tendientes a eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad, reducir vulnerabilidades y fortalecer capacidades institucionales y sociales. y permiten definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de administración pública (nación, departamento y municipio). En el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional se realiza la formulación y/o actualización de los Planes, así como su seguimiento y evaluación.
- ⁸⁷ En Chibolo - Magdalena, Jiguamiandó y Curbaradó - Chocó y La Porcelana-Antioquia.
- ⁸⁸ Montes de María (Bolívar: San Jacinto y Carmen de Bolívar; Sucre: San Onofre y Ovejas); Nudo del Paramillo (Antioquia: Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia y Zaragoza; Córdoba: Montelibano, Puerto Libertador, Tierralta, San José de Ure y Valencia); Bajo Putumayo (Putumayo: Puerto Leguizamo, Puerto Asís, San Miguel y Valle del Guamuez); Macarena y Río Caguán (Meta: Mesetas, La Macarena, Puerto Rico, San José de Arana, Vista Hermosa y Uribe; Caquetá: Cartagena del Chairá, San Vicente y La Montañita); Catatumbo (Norte de Santander: Convención, El Carmen, el Tarra; Hacarí, San Calixto, Teorema, Tibú);, Cordillera Central (Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco; Valle del Cauca: Florida y Pradera; Cauca: Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao, Toribio) y Tumaco (Nariño: Tumaco). Los 7 municipios del departamento de Arauca fueron priorizados por la Estrategia en el mes de noviembre de 2012, por lo que la formulación de los Planes se realizará en el año 2013.
- ⁸⁹ En departamentos como Cauca, Atlántico, Santander, Norte de Santander, Risaralda, Antioquia y Bogotá.
- ⁹⁰ Decreto 4912 de 2011 que también crea al Grupo de Valoración de Riesgo, instancia encargada de la evaluación del nivel de riesgo en cada caso, de acuerdo a la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información-CTRAI, cuyos analistas han sido capacitados en evaluación del riesgo con enfoque de género. Una vez realizada la evaluación de riesgo, el CERREM es el órgano encargado de recomendación de las medidas de protección y complementarias. Debe destacarse el interés de establecer protocolos poblacionales con enfoque diferencial. En ese marco, se creó un CERREM de mujeres, con la participación de las entidades del Estado concernidas y de organizaciones de mujeres, además de agencias invitadas como el ACNUR, y ONU- Mujeres, entre otros. Además se expidió la Resolución 805, cuyo borrador fue discutido con las organizaciones de mujeres, que contiene medidas y rutas específicas para la protección de mujeres defensoras y lideresas sociales en condición de riesgo extraordinario.
- ⁹¹ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 10.
- ⁹² Estas estrategias comprenden escenarios curriculares y extracurriculares⁹². Los anteriores instrumentos abarcan, entre otros, los ámbitos de la doctrina, instrucción, la disciplina; por ejemplo, en términos operacionales se destaca la eficacia de la Directiva 300-28 de 2008 mediante la cual el Comando General de las Fuerzas Militares reorientó la medición de los resultados operacionales, privilegiando las desmovilizaciones y capturas, frente a las muertes en combate.
- ⁹³ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 6.
- ⁹⁴ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 7 y 8.
- ⁹⁵ Estos cabecillas han sido capturados en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Nariño y Valle.
- ⁹⁶ PONAL, FFMM, UIAF, CTI, DIJIN, FGN y Consejo Superior de la Judicatura.
- ⁹⁷ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 7 y 8.
- ⁹⁸ Los siete informes de seguimiento a las recomendaciones y compromisos voluntarios detallan la exitosa aplicación y efectividad de los mencionados instrumentos de Política Pública.
- ⁹⁹ Esta estrategia está contemplada en el Decreto 4786 de 2008.
- ¹⁰⁰ Actualmente se está elaborando el decreto que materializará lo dispuesto en el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, así como la normativa interna en materia penal, y penitenciaria.
- ¹⁰¹ Ver Anexo 4- Séptimo informe de Seguimiento a las recomendaciones y Compromisos voluntarios Capítulo de Homicidio en Persona Protegida 3.

- ¹⁰² Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 114, 116, 118, 119, 120, 125, 126, 128, 129, 130.
- ¹⁰³ En cumplimiento de la Directiva 208 de 2008 emitida por el Comando General de las FFMM.
- ¹⁰⁴ Para la implementación y avance de estas medidas el Ministerio de Defensa Nacional suscribió un Convenio de Colaboración con la Oficina del Alto Comisionado el 9 de diciembre de 2009, que rindió su primer informe en noviembre de 2011.
- ¹⁰⁵ A nivel nacional, el Ejército Nacional cuenta con la página Web de atención ciudadana, a la cual puede acceder cualquier persona para la recepción de la queja correspondiente. Cuando ésta se relaciona con hechos que tengan que ver con muertes en desarrollo de operaciones militares que se califiquen como presuntos homicidios en persona protegida, se direccionan a la jefatura de Derechos Humanos y DIH para su análisis y seguimiento. A nivel regional. En todas las Unidades operativas Mayores del Ejército se reciben las quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH a través de la Oficina de Atención al Ciudadano. Igualmente, se reciben quejas a través de la Cancillería enviadas por personas o instituciones nacionales e internacionales y entes gubernamentales. Una vez recibida la queja por cualquiera de los medios anotados, se identifica la jurisdicción en la cual presuntamente se cometieron los hechos, origen de la misma, y se solicita a la Unidad Militar adelantar el trámite respectivo encaminado a su esclarecimiento, así como el impulso de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar. La Unidad Militar debe dar respuesta dentro del término establecido por la Jefatura de Derechos Humanos acerca de las acciones adelantadas hasta la resolución del caso, del cual se hace el seguimiento correspondiente.
- ¹⁰⁶ El 15 de julio de 2011 se llevó a cabo lectura de fallo al Sargento Viceprimero (retirado) del Ejército Jesús Eduardo Niampira Benavides y al Teniente (retirado) del Ejército Eduardo Antonio Villany Realpe, condenados como coautores de los delitos de doble homicidio agravado, doble desaparición forzada agravada, peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público, al Teniente Coronel (retirado) del Ejército Wilson Javier Castro Pinto como coautor de los delitos de doble homicidio agravado, doble desaparición forzada agravada y peculado por apropiación, al Soldado Profesional del Ejército Guillermo Pacheco Anzola, como cómplice de los delitos de doble homicidio agravado y doble desaparición forzada agravada y como coautor de los delitos de peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público y al Soldado Profesional del Ejército Juan Carlos Álvarez, como coautor de los delitos de doble homicidio agravado y doble desaparición forzada agravada. Además, fueron condenados los Soldados Profesionales del Ejército Nelson Ospina Tabárez, Benancio Puentes Guapacha y Germán Augusto Oliveros Tabares, como cómplices de los delitos de doble homicidio agravado y doble desaparición forzada agravada. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 3, 16, 17, 16.1, 19 y 26.
- ¹⁰⁷ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 24 y 25.
- ¹⁰⁸ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 17, 21, 22, 23, 24, 25.
- ¹⁰⁹ En el marco de la Ley 1408 de 2010.
- ¹¹⁰ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 23.
- ¹¹¹ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 41.1.
- ¹¹² Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 47, 93, 96, 108.
- ¹¹³ A las que alude el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.
- ¹¹⁴ Mediante el Decreto 0552 de 2012.
- ¹¹⁵ Asignados luego del Auto 092 de la Corte Constitucional.
- ¹¹⁶ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 47.1.
- ¹¹⁷ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 14, 47, 104, 105, 106.
- ¹¹⁸ Ver Séptimo Informe de Seguimiento recomendaciones y compromisos voluntarios 14, 47, 48, 103, 104, 105, 106, 124.

- ¹¹⁹ Presencia de actores armados ilegales; presencia de cultivos ilícitos; altos índices de homicidio; accidentes o incidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar; altos índices de violencia intrafamiliar; presencia de las peores formas de trabajo infantil; índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) superior al promedio nacional (45.39%); familias desplazadas por amenaza de reclutamiento de menores de edad; registro de niños desvinculados de grupos armados ilegales o grupos delictivos organizados; información de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo; altos índices violencia contra niños, niñas y adolescentes; promedio de población étnica superior al promedio nacional (13.6%).
- ¹²⁰ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromiso voluntario 106.1.
- ¹²¹ El excomandante del bloque Élder Cárdenas de las Autodefensas Unidas de Colombia, fue condenado por su responsabilidad en el **reclutamiento ilícito de 309 menores de 18 años**.
- ¹²² Séptimo Informe de Seguimiento a recomendaciones y/o compromisos voluntarios 27–33, 97, 98, 107.
- ¹²³ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Bloque temático de Justicia y Lucha contra la Impunidad.
- ¹²⁴ FGN, PGN, Justicia Penal Militar, Rama Judicial y el INMLCF.
- ¹²⁵ Por medio de la cual se adoptan unos criterio de priorización de situaciones y casos, y se crea un nuevo sistema investigativo penal y de gestión de aquellos en la FGN.
- ¹²⁶ La Unidad se crea como instrumento de política criminal enfocada a enfrentar principalmente fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos, con el objetivo de articular la información aislada que actualmente se encuentra en las diversas unidades de fiscalía. Igualmente, asumirá los procesos que hagan parte de las situaciones y los casos priorizados por el Comité de Priorización de Situaciones y Casos de la Fiscalía General de la Nación.
- ¹²⁷ Tiene como propósito acercar la justicia al ciudadano y hacer cada vez más eficaz y eficiente la función judicial. Además, consagró la calidad como uno de sus principales objetivos.
- ¹²⁸ Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 34, 35, 36, 41, 43.
- ¹²⁹ Desde el 2000 se ha venido trabajando procesos de transversalización con enfoque de género, incorporando dicha perspectiva en los cursos de Formación Judicial y en los Módulos de Aprendizaje.
- ¹³⁰ Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 120.1, 124.1.
- ¹³¹ 18-01/12. Contra los excongresistas Luis Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño Castillo, 01-02/12. Contra el ex Senador de la República Miguel Pinedo Vidal, 08-02/12. Contra los excongresistas José María Imbeth y Jorge Luis Feris y contra el ex Gobernador del Departamento de Córdoba, Jesús María López, 11-04/12. Contra el ex Senador Javier Cáceres, 31-05/12. Contra el ex Senador Mario Salomón Nader, 13-06/12. Sentencia anticipada contra los ex Representantes a la Cámara, Nelson Naranjo y Rafael Castillo Sánchez, 20-06/12. Sentencia anticipada contra el ex Gobernador del Departamento de Bolívar, Libardo Simancas Torres. Ver Séptimo Informe de Seguimiento recomendación número 12, 13, 26, 44 y 44.1.
- ¹³² Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 12, 44, 4.1.
- ¹³³ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Procesos en el Marco de la Ley de Justicia y Paz y recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 31, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 97, 96, 99.
- ¹³⁴ Orientado a educación, vivienda, negocios productivos y adquisición de inmuebles rurales, para contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ¹³⁵ Para mayor información ver Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Informe de Rendición de Cuentas. Y recomendaciones y/o compromisos voluntarios 15, 18, 45, 48, 51, 83, 85, 86, 87, 90, 92, 99. Noviembre 3 de 2011 – Agosto 31 de 2012 <http://www.dps.gov.co/documentos/InfoDPS/INFORME-SECTOR.pdf>.
- ¹³⁶ Para este propósito se creó la UAEGRTD que ha venido operando desde principios de 2012.
- ¹³⁷ Los departamentos en donde más se registran solicitudes son: Antioquia (13,4), Bolívar (10,2), Cesar (8,5) y Tolima (8,1).

- ¹³⁸ Algunos de los escenarios en los cuales se trabaja en el marco de un diálogo tripartito, sociedad civil, empresa y Gobierno, son: Guías Colombia, Comité Minero Energético de Seguridad y DDHH – CME–, Plan Nacional de Implementación de los Principios Voluntarios en Seguridad y DDHH, Red del Pacto Global en Colombia, Proyecto “Desarrollo en Colombia del Marco de Naciones Unidas: Proteger, Respetar y Remediar”, capacitaciones en territorio sobre Responsabilidad Social Empresarial y derechos humanos y empresa, e impulso al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa –GSED–.
- ¹³⁹ Ley 1482 de 2011.
- ¹⁴⁰ La nueva Ley contempla penas de uno a tres años y multas económicas que oscilan entre 10 y 15 salarios mínimos. Así mismo fue lanzado el Primer Observatorio de Discriminación Racial con el propósito de hacer seguimiento a los casos de segregación en diferentes regiones y genera insumos para la formulación de una política pública que contrarreste este fenómeno.
- ¹⁴¹ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 76, 77. La FGN trabaja en conjunto con el ICBF, en el diseño de un programa metodológico específico para la investigación de violaciones a derechos humanos y derecho internacional humanitario, cuyas víctimas sean niños, niñas y/o adolescentes. También se da enfoque diferencial a tercera edad, afrocolombianos, poblaciones indígenas, personas con discapacidad y población LGBTI.
- ¹⁴² Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Mujeres.
- ¹⁴³ La política de equidad de género fue un proceso de construcción participativa mediante 13 eventos regionales en Pasto, Neiva, Quibdó, Cartagena, Villavicencio, Bucaramanga, Medellín, San Andrés, Bogotá, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Mitú; 11 Encuentros Sectoriales; 2 talleres con mujeres indígenas en Bogotá; y 3 encuentros con mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en Cali, Bogotá y Cartagena. Los encuentros con las mujeres colombianas fueron parte fundamental para el diagnóstico, e identificación de necesidades y expectativas de las mujeres; con esta información se construyeron el contenido de los ejes estratégicos de la política de equidad.
- ¹⁴⁴ Pertenecen a este grupo las siguientes organizaciones: la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (C.N.O.A), la Confluencia Nacional de Redes de Mujeres de Colombia, la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), la Coordinación Nacional de Mujeres en Situación de Desplazamiento, la Mesa de Incidencia Política de las Mujeres Rurales Colombianas, la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM), la Red Nacional de Mujeres, la Red Mujer y Hábitat de América Latina, la Ruta Pacífica de las Mujeres, La Casa de la Mujer, el Programa Mujeres y Violencias, la Corporación Sisma Mujer, la Mesa Nacional de Seguimiento a la Ley 1257, y la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambiri.
- ¹⁴⁵ Resolución 0805 de 2012.
- ¹⁴⁶ Por instrucción de la Corte Constitucional de Colombia, se han determinado 35 pueblos en total que deben ser beneficiarios de estos planes.
- ¹⁴⁷ Dando cumplimiento al Auto 008 de 2009 de la Corte Constitucional para la población desplazada.
- ¹⁴⁸ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 80 y 81.
- ¹⁴⁹ A cargo del Ministerio del interior y de la UNP.
- ¹⁵⁰ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 75, 76, 78, 79.
- ¹⁵¹ Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático Poblaciones Indígenas y Afrocolombianas.
- ¹⁵² Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 85 y 91.
- ¹⁵³ Se creó el Centro de Observación para el Proceso de Restitución, que busca dar acompañamiento a los integrantes de la Fuerza Pública en su participación dentro del proceso, y hacer seguimiento a nuestras actuaciones en el marco de la ley y a nivel local y regional se crean los COLR (Comité local de Restitución) conformado por los representantes locales y regionales de las FFMM, la PONAL, la Unidad de Restitución y el Ministerio público, teniendo como función principal la revisión de las condiciones para el desarrollo de las tareas de campo necesarias dentro de las etapas del proceso de restitución. Ver Anexo 5 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 52, 80.

- 154 Dedicada a la implementación del CONPES 3616 de 2009, que contiene los "Lineamientos para la política de generación de ingresos a favor de la población en situación de pobreza extrema y/o desplazada por la violencia", que a su vez son considerados como insumos para el CONPES 3726 de mayo de 2012, que contiene, entre otros, la Ruta de Asistencia para las Víctimas de la Violencia.
- 155 Anexo 4– Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntario 88.
- 156 Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 86.
- 157 Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 17.1.
- 158 Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Niños y Niñas.
- 159 A través del Decreto 4875 de 2011.
- 160 Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 112, 113.
- 161 **Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para todos. 2010-2014. “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Igualdad y No Discriminación** *El Gobierno nacional entiende que es una necesidad para el país desarrollar el derecho a la igualdad y no discriminación. Por tal motivo adoptará y promoverá, de forma participativa, las medidas necesarias para contribuir a eliminar prácticas discriminatorias en las diferentes esferas de la sociedad y del Estado; promoverá prácticas sociales que respeten, reconozcan y valoren la diversidad; y garantizará el desarrollo y cumplimiento de políticas y mecanismos tendientes a superar la desigualdad material y formal que afecta a los sujetos y grupos poblacionales históricamente discriminados por motivos de etnia sexo, identidad de género y orientación sexual, edad, discapacidad, condición social y económica. Además, se impulsará el cumplimiento de las Sentencias Constitucionales sobre los derechos de estos grupos.*
- 162 El Ministerio del Interior tiene como mandato liderar la formulación, adopción y seguimiento de la política pública para la población LGBTDecreto 2893 del 11 de Agosto de 2011. Artículo 11.
- 163 Sentencia C-283/11.
- 164 Sentencia C-577/11. Si para dicha fecha el Congreso no ha expedido la legislación correspondiente, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante notario o juez competente para formalizar y solemnizar su vínculo contractual.
- 165 Encabezado por el Vicepresidente, junto con el Ministerio del Interior, la PGN, la PONAL y la FGN.
- 166 Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 115, 116.
- 167 Es importante resaltar que mediante la Ley 1309 del 2009 se aumentan las sanciones por actos de violencia contra sindicalistas y amplían los términos para que la figura de prescripción de las acciones penales en esos casos ocurra.
- 168 Que se traducen en: la clasificación de los establecimientos de reclusión; la realización de brigadas de atención integral; traslados de internos; proyección de nuevos cupos penitenciarios y el acercamiento con el sistema de justicia, a fin de dar cumplimiento a los subrogados penales y a la aplicación de penas alternativas distintas a la detención o prisión intramural.
- 169 Entre otras acciones se resaltan, la elaboración de directivas e instrucciones permanentes en materia de derechos humanos y generación de mecanismos de participación e interlocución entre la administración y las personas privadas de libertad; en la implementación de módulos virtuales; intercambios académicos; aplicación de encuestas y realización de sensibilizaciones en temas de trascendencia nacional e internacional. También se ha hecho seguimiento y verificación de la situación de las personas privadas de libertad beneficiarias de medidas cautelares y/o provisionales ordenadas los órganos del SIDH, con el objeto de remitir los informes que nos sean requeridos.
- 170 Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntarios 132.
- 171 La limitación permanente de mayor prevalencia según el censo, es la de la visión con un 43.2%, seguida por la limitación en la movilidad con un 29.5% y en tercer lugar la limitación para oír con un 17.4%.
- 172 Se elaboró el CONPES en Discapacidad y se expidió la Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.
- 173 Su difusión se inició en el marco de la cumbre de Vicepresidentes por la democracia y la solidaridad “América sin Barreras”, en Ecuador en diciembre de 2010.

- 174 El Estado considera que el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones y/o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del EPU, ha hecho parte del compromiso del Estado por lograr la efectiva implementación de cada una de las recomendaciones y/o compromisos. Con los planes estratégicos, operativos y prioridades de cada entidad responsable se ha logrado un cumplimiento gradual de las recomendaciones.
- 175 Cooperación Internacional; Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH, actualmente Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH; Derechos Civiles y Políticos (lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público, homicidio en persona protegida, tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones, minas antipersonal); Justicia y Lucha contra la Impunidad (Procesos en el marco de la ley de justicia y paz); Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (salud, pobreza, educación); Poblaciones Vulnerables (Poblaciones indígenas y afrocolombianas, personas en situación de desplazamiento, mujeres, niños y niñas, LGBTI, defensores de derechos humanos, personas privadas de la libertad); Justicia.
- 176 Ver Anexo 6 – Grado de cumplimiento de Recomendaciones y Compromisos Voluntarios.
- 177 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 1, 3, 14, 38, 76, 79, 88, 110, 118, 38.
- 178 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 91.
- 179 Pueden ser observados en el séptimo informe de seguimiento Bloque temático Justicia.
- 180 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 77, 78.
- 181 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 22, 24, 25.
- 182 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 29, 30, 32, 33.
- 183 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 90, 99.
- 184 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 120, 126, 129, 128, 131.
- 185 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 132, 133.
- 186 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 117.
- 187 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 10, 26.
- 188 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 61, 62, 64.
- 189 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 67, 69, 70, 72, 73, 74.
- 190 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 48, 51, 52, 53, 54.
- 191 Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 15, 38.
- 192 Con el fin de cumplir a cabalidad estos desafíos, el Gobierno Nacional diseñó la Estrategia Nacional de Cooperación 2012-2014, la cual es un instrumento que refleja los objetivos estratégicos de la cooperación internacional en Colombia, establece las prioridades para la definición de la cooperación que recibe el país y consolida las fortalezas que pone a disposición de otros países, para intercambiar experiencias que contribuyan con sus procesos de desarrollo.
- 193 Hemos venido apoyando a nuestros vecinos de Mesoamérica y de la cuenca del Caribe. Para fortalecer esa oferta de cooperación, nuestra Agencia Presidencial de Cooperación pasará de ejecutar 1 millón de dólares anuales a cerca de 8 millones de dólares –a partir de 2013–, entendiendo que podemos hacer mucho más para compartir nuestras historias de éxito.
- 194 Del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.